

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LAS CARRERAS DE ARTES VISUALES Y DISEÑO DE INDUMENTARIA, ESCÉNICA Y URBANA.-

San Lorenzo, 15 de octubre de 2019.-
Acta N° 21- Sesión Ordinaria – Consejo Directivo. -

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 10051 de fecha 30 de setiembre del corriente año de la Mgs. Lia Colombino, Directora del Instituto Superior de Arte por el cual pone a consideración los ajustes realizados en el Reglamento de Admisión del Instituto Superior de Arte que fue aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0626-00-2012.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR** la modificación del Reglamento de Admisión de las carreras de Artes Visuales y Diseño de Indumentaria, Escénica y Urbana conforme al siguiente detalle:

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I

Definición – Objetivos

Artículo 1°

Es un proceso de nivel superior en el que se involucran una serie de actividades con las que se quiere evaluar las capacidades de los aspirantes a cursar las carreras de Artes Visuales y de Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana.

La aprobación del proceso no otorgará ningún tipo de créditos para las carreras sólo habilitará para inscribirse a ellas.

Artículo 2°

Los aspectos a evaluar son de doble naturaleza: por un lado de tipo CONCEPTUAL y por el otro, PROCEDIMENTAL.

El aspecto conceptual será abordado a partir de cuestiones relacionadas con la historia de las Artes Visuales y del Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana, y las diversas problematizaciones que se puedan establecer a partir de estas.

El aspecto procedimental se ocupará del desarrollo de las capacidades que pueda desarrollar el aspirante a partir del ver y hacer.

CAPÍTULO II

Requisitos para el ingreso

Artículo 3°

Para inscribirse al proceso de admisión se requiere completar el formulario de inscripción que deberá ir acompañado de:

1. Fotocopia de diploma visado por el MEC y el Rectorado
2. Certificado de estudios visado por el MEC y el Rectorado
3. Fotocopia de Cédula de Identidad



POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LAS CARRERAS DE ARTES VISUALES Y DISEÑO DE INDUMENTARIA, ESCÉNICA Y URBANA.-

4. Certificado de nacimiento ORIGINAL
5. Tres fotos tamaño carnet
6. Antecedente policial
7. Abonar la matrícula

Artículo 4° - Etapas de la admisión

El proceso de admisión constará de dos etapas: desarrollo de contenidos y evaluación de logros y conocimientos. Las instancias se describen a continuación:

Se impartirán clases presenciales de Dibujo, Problemáticas de la Historia de las Artes Visuales y del Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana del Paraguay y, Expresión Oral y Escrita, en las cuales se desarrollarán contenidos específicos de cada campo del conocimiento.

Las clases tendrán carácter propedéutico, y una carga horaria total de 45 (cuarenta y cinco) horas que serán distribuidas, equitativamente, entre los tres componentes, correspondiéndole 15 (quince) horas a cada uno.

Para la evaluación de los conocimientos el aspirante deberá: Presentar un portafolio con cinco dibujos como mínimo y diez como máximo en fecha determinada por la Institución.

Realizar la representación de un objeto-modelo con técnica plástica a elección en un tiempo máximo de 2 (dos) horas.

Redactar un texto sobre un tema que se le hará conocer al aspirante en el momento de la evaluación.

Dar una entrevista a los evaluadores de la Institución, tomando como referencia los temas desarrollados en las clases de Problemáticas de la Historia de las Artes Visuales y del Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana del Paraguay.

CAPÍTULO III

Artículo 5°

Evaluación, Instrumentos y criterios a ser considerados

Los instrumentos e indicadores abajo citados se basan en los aspectos procedimentales y conceptuales. Se establece para los procedimentales un valor de 50 (cincuenta) puntos y para los conceptuales 50 (cincuenta) puntos sumando en total 100 puntos.

Para la admisión se tendrán en cuenta los mejores rendimientos a partir de 60 (sesenta) puntos acumulados como mínimo. En el caso de no completarse las plazas habilitadas (con el rendimiento mínimo) serán admitidas los puntajes subsiguientes hasta completar el cupo cuyo total, para cada carrera, será propuesto por el ISA y aprobado por el Consejo Directivo de la FADA.

CAPÍTULO IV

Recursos humanos implicados

Artículo 6°

Para el desarrollo de las clases, la implementación de los instrumentos de evaluación, así como para la coordinación de las actividades, la Institución propondrá una nómina de docentes que será aprobada por el Consejo Directivo de la FADA.

La Coordinación del Proceso de Admisión del ISA, elaborará una lista, por carrera, según orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido por los aspirantes en cada disciplina y serán remitidas a la Dirección de Admisión de la FADA donde se generará la lista definitiva



POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LAS CARRERAS DE ARTES VISUALES Y DISEÑO DE INDUMENTARIA, ESCÉNICA Y URBANA.-

de ingresantes, de ambas carreras, con los puntajes respectivos, para ser presentados al Consejo Directivo de la FADA.

CAPÍTULO V

Fuentes de financiamiento

Artículo 7°

Queda establecido que el Proceso de Admisión es única y exclusivamente para dar cumplimiento al artículo 1°.

Artículo 9°

Su financiamiento será a partir de los pagos provenientes de la matrícula que efectúen los aspirantes al ingreso.

CAPÍTULO VI

Régimen disciplinario

Artículo 10°

El personal Directivo, Técnico y Docente del Proceso de Admisión, así como los aspirantes al ingreso, serán sometidos al régimen disciplinario de la FADA.-

CAPÍTULO VII

Artículo 11°

Cualquier disposición que no contemple el presente Reglamento, y que requiera resolución, quedará a criterio del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

Art. 2°: **REMITIR** al Consejo Superior Universitario para la homologación de modificación del Reglamento del Curso Preparatorio de Admisión de las carreras de Artes Visuales y Diseño de Indumentaria, Escénica y Urbana.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. RICARDO MEYER
Presidente del Consejo Directivo